

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de junio de 1991, con el número 484.660 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco Popular Español, en garantía de «Jerconsa, Sociedad Anónima», y a disposición del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por importe de 6.163.584 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.175/1994.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—43.362.

Delegaciones

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Caja General de Depósitos

Por haberse extraviado el resguardo original del depósito sin desplazamiento de títulos con el número de Registro 93/278, y con fecha 30 de junio de 1993, constituido por la empresa «J. Sáenz y Cia., Sociedad Limitada», a disposición del Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 73.000.000 de pesetas, se anuncia al público, para que, transcurridos dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester.—43.366.

Caja General de Depósitos

Por haberse extraviado el resguardo original del depósito sin desplazamiento de títulos, con número de Registro 93/280 y con fecha 30 de junio de 1993, constituido por la empresa «Altru, Sociedad Limitada», a disposición del Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 20.000.000 de pesetas, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester.—43.365.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General
del Transporte Terrestre

Resolución por la que se hace pública la modificación de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Alicante-Cartagena-Murcia-Elda con hijuelas (V-3.293), T-30

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres la empresa «Autocares Costa Azul, Sociedad Anónima», titular de dicha concesión, propone en la explotación de la misma la modificación consistente en la incorporación de una hijuela entre San Pedro del Pinatar-Torre de la Horadada-urbanización «Mil Palmeras».

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre de esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta, despacho 4.35, en horas de nueve a catorce), o en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia, efectuar cuantas alegaciones y observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 1994.—El Director general del Transporte Terrestre, Bernardo Vaquero López.—43.267.

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Burgos-Poza de la Sal-Frías-Briviesca-Padrones-Logroño, con hijuelas (VAC-067)

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de las facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto, el 21 de junio de 1994, otorgar definitivamente a «Automóviles Soto y Alonso, Sociedad Limitada», la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Burgos-Poza de la Sal-Frías-Briviesca-Padrones-Logroño, con hijuelas (VAC-067), por sustitución de la anterior concesión V-2092, de igual denominación (EC-069), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Burgos-Briviesca-Casalarreina-Logroño.
Casalarreina-Haro-Logroño, por la A-68.
Briviesca-Terrazos-Terminón (empalme).
Gamonal de Riopico-Poza de la Sal-Transpaderne-Frías.

Santa Casilda-Revillacón-kilómetro 1,600 carretera a Cornudilla.

Burgos-Rioseñas-empalme con CL de Burgos a Temiño.

Rojas-Quintanabureba-empalme kilómetro 4,1 carretera a Cornudilla.

Poza de la Sal-Movilla-cruce con la CL a Pernigas.

Briviesca-Solduengo-Cornudilla.

Pancorbo-empalme N-I con CN-232.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo horario se indican en la adjudicación.

III. Tarifa máxima ordinario:

Base por viajeros/kilómetro 6,6912 pesetas (SOV incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0037 pesetas/10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Madrid, 21 de junio de 1994.—El Secretario general para los Servicios de Transportes, Manuel Panadero López.—43.275.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria
y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1000234/94)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Estabanel y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 284, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente FS/ms-1000234/94.

Línea de distribución y transporte de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea a 5 y 20 kV,

respectivamente, dos circuitos, seis conductores de aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados de sección, disposición en paralelo con una separación de 1,60 metros y 1,854 kilómetros de longitud; soportes metálicos de celosía, con una media de altura y apertura de 18 y 102 metros, respectivamente, y aisladores de vidrio templado. Tiene el origen en las barras de alta tensión de la estación receptora Perafita, y el final en las barras de alta tensión de la estación receptora Petxes, en el término municipal de Seva.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red de distribución para el suministro eléctrico en el municipio mencionado.

Presupuesto: 22.926.770 pesetas.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 20 de junio de 1994.—Jaume Farré i Solsona, Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona.—43.360.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 94/8-AT.)

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Eléctrica de Alberguería, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificación, en la calle Sáenz Diez, 77, Ourense, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios

de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Industria, Energía y Minas,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense ha resuelto autorizar a «Eléctrica de Alberguería, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea, a 20 KV, de 2.803 metros de longitud, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, derivada desde la minicentral de Santa Cruz (O Bolo), y finalizará en el apoyo número 276 de la línea Larouco-Viana (propiedad de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ourense, 24 de junio de 1994.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—43.250-11.